



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2025, ID N° 463.541.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de *Menor Cuantía Nacional N° 34/2025 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC”* con ID N° 463.541.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 072/2025** de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulín Montaña Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **10 de septiembre del 2025**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0.	Por Total	<b>Gs. 110.905.885.-</b>
LESMO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – RICHARD ISAIAS LESMO. RUC 4306626-7.	Por Total	<b>Gs. 99.563.486.-</b>

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del **Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

**- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:**

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	TODO HOGAR ARQUITECTURA	LESMO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. ... ]	Cumple	No Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2025, ID N° 463.541.**

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>		
<b>8.1. Personas Físicas.</b>		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>		
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>		
<b>Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:</b>		
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple	No Cumple
c. Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2023 y 2024.	Cumple	No Cumple
<b>Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:</b>		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Aplica
<b>Capacidad Técnica. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:</b>		
Curriculum en el que se mencione la experiencia del personal clave para la ejecución de los servicios.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
<b>Visita al sitio de ejecución del contrato.</b>		
Aplica Se permite reemplazar con Declaración Jurada.	Cumple	Cumple

- Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos presentados, se ha corroborado que la empresa oferente LESMO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – RICHARD ISAIAS LESMO. RUC 4306626-7, ha presentado en forma incorrecta el “Formulario de Mantenimiento de Oferta” tal como se establece en el apartado “Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación” del PBC, atendiendo que dicho formulario no corresponde al formato que se encuentra disponible en el archivo digital “03-formularios” adjunto al PBC que debe ser descargado del SICP. Asimismo; se ha constatado que ha presentado en forma incorrecta la “Planilla de Precios”; atendiendo que, no fueron debidamente completados y referenciados con los datos que se solicitan en la columna “Características” de los ítems 01 al 20.

En este orden, cabe destacar que el presente llamado con “ID N° 463.541” se encuentra bajo el régimen de las disposiciones establecidas en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1116/25 “POR LA CUAL SE APRUEBAN PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR EN FORMATO ELECTRÓNICO, A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”; que en su Art. 3° establece cuanto sigue: “... APROBAR el Formulario de oferta y lista



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2025, ID N° 463.541.**

de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, y disponer su utilización obligatoria en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley,...

Y considerando que, los citados formularios constituyen documentos de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, conforme se establece en el apartado **"Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación"** del **PBC**, que establece; **"1. Formulario de Oferta (\*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...";** y **"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. ";** en concordancia con los **inc. a. y b. del Art. 79.- Documentos Sustanciales. del Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";** que dispone cuanto sigue: **"a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados..."** y **"b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;"**

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la empresa oferente **LESMO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – RICHARD ISAIAS LESMO. RUC 4306626-7;** de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 2.1.1. del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Respecto a las **"Observaciones de los Oferentes"** plasmada en el **Acta de Apertura**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que procederá a abordar y analizar con el debido rigor cada punto en cuestión en la etapa del análisis de las ofertas conforme la metodología establecida en el **numeral 2.1.3. del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24;** atendiendo el orden de posicionamiento de las propuestas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que **"No hubo observaciones de terceros"** en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24,** se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24,** el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA PLANILLA DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICAS
TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0.	Gs. 110.905.885.-	Gs. 123.328.356.-



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2025, ID N° 463.541.**

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados no implican modificaciones algunas en los precios unitarios en la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que dispone las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe.

El análisis se realiza bajo el “*Método de Evaluación basado únicamente en precio*” y el “*Sistema de Adjudicación: Total*”; por consiguiente, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad responsable afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0.	Empresa con <b>mejor oferta</b>	<b>Gs. 123.328.356.-</b>

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/2024**, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por el oferente; constatándose la emisión de dicho certificado a favor de la empresa y que le permite acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	205942	463541	1056362	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	09/09/2025 14:36:15	43066267	RICHARD ISAIAS LESMO
Servicio	205582	463541	1055741	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	04/09/2025 07:43:14	45894450	OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 2.1.3 del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En ese orden, se ha corroborado que la propuesta de la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0, no ha sido objeto de observaciones por parte de los participantes en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

A fin de dar continuidad a la evaluación de la propuesta presentada por la empresa oferente TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24**; ha resuelto remitir a la empresa la **Nota CEO N° 56/2025** de fecha 22 de septiembre del 2025; en los siguientes términos: “...informarle que el comité ha procedido a



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2025, ID N° 463.541.

verificar el formulario de lista de precios presentada por la empresa adjunta al "Formulario de Oferta" que forma parte íntegra de la oferta. En donde se ha detectado un error aritmético en la sumatoria total de los ítems; debiendo ser la suma total correcta Gs. 123.328.356 (Guaraníes: Ciento veinte y tres millones trescientos veinte y ocho mil trescientos cincuenta y seis). Por lo expuesto, solicitamos la presentación por escrito de la conformidad o rechazo a la observación planteada; a fin de proseguir con el proceso de adjudicación del presente llamado."

En respuesta a la solicitud realizada a la empresa oferente TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; ha presentado vía correo institucional en fecha 22 de septiembre del 2025 (lun, 22 sept, 16:32) dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota de fecha 22/09/2025 en donde empresa cuanto sigue: "Acepto el error cometido y la corrección realizada por el Comité Evaluador, quedando mi oferta en Gs. 123.328.356 (CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)".

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizada la nota presentada por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión del documento requerido.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas a la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; en el marco de lo establecido en el apartado "Análisis de precios ofertados" del PBC, concordante con el numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del veinte y cinco (25%) por debajo y quince por ciento (15%) por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0.; como la oferta más baja en precio; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

Requisitos de Calificación	TODO HOGAR ARQUITECTURA
<b>CALIFICACION LEGAL</b>	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos.	Cumple
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>Coefficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023 y 2024.	Cumple



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2025, ID N° 463.541.

Table with 2 columns: Criteria (e.g., Coeficiente de Solvencia, Rentabilidad, EXPERIENCIA REQUERIDA, CAPACIDAD TÉCNICA) and Status (Cumple).

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la CALIFICACION LEGAL del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los Inc. a), b), c) y d) del Art. 21° de la Ley 7021/22, en base a la constancia obtenida en la página web PORTAL PARAGUAY (https://www.paraguay.gov.py/documentos); en donde se corrobora que el representante de la firma oferente TODO HOGAR ARQUITECTURA, el Sr. Oscar Edilson Ortiz Garcete con C. I. N° 4.589.445; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del Formulario de Declaración de Personas; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que el mismo no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los Inc. g), h), i) y j) del Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En cuanto a la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2023 y 2024, presentado por la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y de Rentabilidad). Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA y CAPACIDAD TÉCNICA, establecidas en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0:

Table showing financial ratios for Año 2024 and Año 2023, with columns for Ratio de Liquidez, Activo Corriente, Pasivo Corriente, and calculated values (73,1 and 104,9) leading to a TOTAL of 178,1 and a PROMEDIO of 89.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2025, ID N° 463.541.**

Endeudamiento	Pasivo Total	=	99.236.329		217.217.129		0,24	<b>0,1</b>
	Activo Total		1.261.515.692	0,1	1.368.415.139	0,2		
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	=	11.081.353		10.412.072		0,03	<b>0,0</b>
	Capital		641.575.064	0,0	641.575.064	0,0		

De igual manera, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la propuesta de la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** que expresa "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*"; se concluye que la empresa **TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0**; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al **Artículos 54°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa oferente:

- **TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0**: por el total de la suma de **Gs. 123.328.356** (Son guaraníes: Ciento veinte y tres millones trescientos veinte y ocho mil trescientos cincuenta y seis).

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete, del Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira y de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 17/2025 de fecha 15 de septiembre del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara  
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba  
Secretario

Mg. Sandino Manuel Valiente Abente  
Miembro

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos  
Presidente